

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00198-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del Señor Juez para informar que la demanda fue subsanada en el término legal. Sírvase proveer.
Bucaramanga, mayo 12 de 2021



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

BANCOLOMBIA S.A., identificado con el Nit. N° 890903938-8, presenta demanda ejecutiva de menor cuantía mediante endosatario AECOSA S.A., en contra de **ROCIO JAZMIN BAEZ POVEDA** identificado con C.C. 63'481.424, con el fin de que se libre mandamiento ejecutivo de pago por:

- a) La suma de (\$29'536.411) por concepto de capital contenido en el pagaré No. 780084030, más los intereses de mora, desde el 20 de Noviembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b) La suma de (\$3'975.063) por concepto de capital contenido en el pagaré sin número, más los intereses de mora, desde el 17 de febrero de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación y se condene en costas y agencias en derecho.
- c) La suma de (\$3'753.889) por concepto de capital contenido en el pagaré sin número, más los intereses de mora, desde el 9 de marzo de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación y se condene en costas y agencias en derecho.

Debido a que la demanda subsanada, reúne los requisitos del artículo 82 y 84 del Código General del Proceso y el título de la ejecución allegado contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado y a favor del ejecutante, se dictará el mandamiento ejecutivo junto con los intereses moratorios solicitados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de menor cuantía favor **BANCOLOMBIA S.A.**, identificado con el Nit. N° 890903938-8, en contra de **ROCIO JAZMIN BAEZ POVEDA** identificado con C.C. 63'481.424, por las siguientes sumas de dinero:

a.- VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$29'536.411) por concepto de capital representado en el pagaré No. 780084030, junto con los intereses moratorios sobre el capital, desde el veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa certificada por la Superfinanciera.

b.- TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3'975.063) por concepto de capital representado en el pagaré sin numero,

junto con los intereses moratorios sobre el capital, desde el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa certificada por la Superfinanciera.

c.- TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3'753.889) por concepto de capital representado en el pagaré sin número, junto con los intereses moratorios sobre el capital, desde el nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021), hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa certificada por la Superfinanciera.

TERCERO: Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

CUARTO: ORDENAR al demandado el pago de las sumas anteriormente mencionadas, dentro del término de cinco (05) días.

QUINTO: NOTIFICAR al demandado el contenido del presente auto de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 al 293 y 301 del Código General del Proceso.

SEXTO: RECONOCER al Dr. **JUAN PABLO GOMEZ PUENTES** como apoderado del demandante en los términos y para los efectos en el poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b0909ef12715943f437fc3ffcaa8d6196d455cc455e0ca3618043d6475730
1c**

Documento generado en 12/05/2021 02:01:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**